

Primax Colombia S.A. informa al mercado sobre la reforma de sus Estatutos Sociales

Primax Colombia S.A. (en adelante, la “Sociedad”) informa al mercado que, en reunión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2026, la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad aprobó una reforma de los Estatutos Sociales, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias aplicables.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.3 del artículo 5.2.4.3.1 del Decreto 2555 de 2010, la Sociedad informa al mercado lo siguiente:

1. La reforma de los Estatutos Sociales fue aprobada por la Asamblea General de Accionistas de Primax Colombia S.A.
2. La decisión fue adoptada el 25 de agosto de 2026, en reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas.
3. La reforma estatutaria aprobada consiste en:
 - a. La modificación del artículo trigésimo tercero de los Estatutos Sociales, con el fin de establecer que la Junta Directiva de la Sociedad deberá reunirse de manera ordinaria mínimo dos (2) veces al año.
 - b. La modificación del artículo trigésimo noveno de los Estatutos Sociales, con el fin de establecer que el revisor fiscal de la Sociedad será nombrado por períodos de dos (2) años.
 - c. La aprobación de la compilación de los Estatutos Sociales, incorporando las modificaciones señaladas anteriormente.

Las modificaciones estatutarias entrarán en vigor a partir del 25 de agosto de 2026. Para efectos de su formalización, la reforma deberá ser elevada a escritura pública y registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Se estima que dichas formalidades se habrán surtido a más tardar el 25 de octubre de 2026.